



MENDOZA, **03 MAY 2016**

VISTO:

El contenido de la NOTA-FIN: 32482/2015, en la que el Director General de la carrera de Ingeniería Civil, Mgter. Alejandro Domingo CANTÚ, solicita la designación del Ing. Dante Guillermo BRAGONI como Coordinador Responsable de elaborar el proyecto del Laboratorio de Hidráulica, asociado a la Central Hidroeléctrica "La Lujanita";

CONSIDERANDO:

Que según lo prevé el artículo 2° de la Ley N° 7810/2007, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo debe cumplir el cargo de realizar las acciones necesarias para que estudiantes y egresados ejecuten experiencias, ensayos de modelos hidráulicos y tecnológicos y cualquier otra actividad relacionada con las ciencias hídricas y eléctricas y del medio ambiente, docencia y actividades propias del quehacer universitario, como así también ofrecer al medio académico y sector estatal la oportunidad de estudiar problemas concretos de la infraestructura de riego de la Provincia.

Que uno de los compromisos del Plan de Mejoramiento presentado ante la CONEAU para la acreditación de carreras prevé, en la dimensión Infraestructura y Equipamiento, la puesta en funcionamiento de un Laboratorio asociado a la Central Hidroeléctrica "La Lujanita".

Los antecedentes del profesional propuesto.

Lo informado por las Direcciones Generales de las carreras de Petróleos, Industrial, Mecatrónica, Arquitectura, la Dirección del Instituto de Hidráulica y la Dirección General de Ciencias Básicas.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 08 de marzo de 2016.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar, a partir del 30 de marzo de 2016, al Ing. Dante Guillermo BRAGONI (DNI 10.564.019 - Legajo 13.002) la función de Coordinador Responsable de elaborar el Proyecto del Laboratorio de Hidráulica, asociado a la Central Hidroeléctrica "La Lujanita".

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Ing. BRAGONI el desarrollo de las siguientes actividades que deberá cumplir en el cargo docente que desempeña en esta Facultad:

- Establecer el alcance del proyecto en un todo alineado al Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad de Ingeniería.
- Definir el alcance del proyecto, por medio de un conjunto de elementos gráficos y escritos que definan con precisión el carácter y finalidad del laboratorio, mediante la participación de todas las carreras de la Facultad de Ingeniería.
- Realizar un análisis de las necesidades, usos y espacios, considerando los objetivos académicos, de investigación, técnicos, económicos, funcionales y de transferencia que debe satisfacer el proyecto.

Resol. – CD N° **063 / 16**



- Realizar un análisis de factibilidad, determinando si el proyecto es viable desde un punto de vista medio-ambiental, técnico, económico y que cumpla con las exigencias normativas.
- Priorizar las necesidades en función de los objetivos primarios establecidos, adecuándose a los recursos disponibles.
- Plantear propuestas que permitan satisfacer las necesidades, privilegiando las necesidades futuras más que las restricciones.
- Gestionar el desarrollo de la documentación técnica básica del proyecto, respetando las instancias de aprobación por parte del Instituto de Hidráulica y autoridades de la Facultad.
- Representar y acompañar a la Facultad en su relación con todos los involucrados gestionando los posibles conflictos que se puedan presentar en el proyecto o en la etapa establecida de realización.
- Coordinar con los espacios curriculares involucrados su participación en las distintas etapas del proyecto (docentes y alumnos), promoviendo la práctica profesional temprana de los alumnos como apoyo a la gestión y definición del proyecto.
- Informar periódicamente los avances a la Dirección del Instituto de Hidráulica y por su intermedio a Decanato, quien lo hará ante el Consejo Directivo de la Facultad.
- Gestionar en forma eficiente el proyecto (en la etapa de diseño), desarrollando y manteniendo en todo momento una visión integral del mismo.
- Presentar ante las Autoridades de la Facultad el anteproyecto, según un plan de trabajo a convenir.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **063 / 16**